



QUILMES

MUNICIPIO

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPAL N° 256

ORDENANZAS MUNICIPALES N°

12649(vetada) / 12652 (vetada) / 12655
/ 12656 / 12657 / 12658 / 12659 / 12661
/ 12662

DECRETOS MUNICIPALES N°

5702/16 A 5904/16

RESOLUCIONES MUNICIPALES N°

368/16 A 371/16

INFORMACIÓN LEGISLATIVA

Publicado el 13 de diciembre de 2016



QUILMES
GOBIERNO

QUILMES, 12 DIC 2016

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° 4091-13940-M-14 ha sancionado la Ordenanza N° 12649/16 en la Sesión Ordinaria del día 22 de Noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue notificada al Departamento Ejecutivo el pasado 23 de Noviembre de 2016;

Que la norma sancionada modifica la zonificación Z.R.C.E (Zona de Recuperación Cinturón Ecológico) según Ordenanza de Zonificación 4545/79 y sus modificatorias, para el predio cuyo dato catastral corresponde a la Circunscripción I, Sección F, Manzana 32; de la localidad de Quilmes Este, otorgando a la misma la Zona lindante E (Esparcimiento), según Ordenanza de Zonificación 4545/79 y sus modificatorias;

Que a pesar de las observaciones formuladas por la Asesoría Letrada a fs. 53/55 del expediente citado, la solicitante no ha acreditado la titularidad de dominio de los inmuebles, no pudiendo comprobarse el interés legítimo invocado para proceder al cambio de zonificación.-

Que asimismo, tampoco se encuentra acreditada la legitimación de quien se presenta como Presidenta de la sociedad, incumpliendo con los arts. 13°, 14° y 22° siguientes y concordantes de la Ordenanza General de Facto N° 267, lo cual torna imposible poder promulgar la ordenanza sancionada;

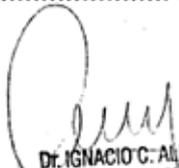
Que por todas las razones expuestas y de conformidad a las facultades previstas en el Artículo 108° inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, este Departamento Ejecutivo se ve obligado a ejercer la facultad que le acuerda dicha Ley, procediendo a VETAR el Proyecto de Ordenanza sancionado bajo el N° 12649/16;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: VETASE la Ordenanza N° 12649/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 22 de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRESE, COMUNIQUESE al Honorable Concejo Deliberante, Cumplido ARCHIVESE.-


Dr. IGNACIO C. ALBERTO
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO




MARTINIANO MOLINA
Intendente

N° 5903



QUILMES, 12 DIC 2016

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° HCD-O-2-25774-16 ha sancionado la Ordenanza N° 12652/16 en la Sesión Ordinaria del día 22 de Noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue notificada al Departamento Ejecutivo el pasado 23 de Noviembre de 2016;

Que la norma sancionada dispone la prórroga por el plazo de (5) años de uso y ocupación en favor del Centro Recreativo "El Abuelo y el Niño" concedida mediante Ordenanza N° 11814/11;

Que del informe emitido por la Dirección General de Catastro, se realizan observaciones a la Ordenanza Sancionada;

Que de la norma observada surge que la nomenclatura catastral correcta es Circunscripción II, Sección G, Fracción I, Parcela 1 ar, propiedad de la Municipalidad de Quilmes y originada por plano 86-18-2012;

Que por las razones expuestas y de conformidad a las facultades previstas en el Artículo 108° inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, este Departamento Ejecutivo se ve obligado a ejercer la facultad que le acuerda dicha Ley, procediendo a VETAR el Proyecto de Ordenanza sancionado bajo el N° 12652/16;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: VETASE la Ordenanza N° 12652/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 22 de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRESE, COMUNIQUESE al Honorable Concejo Deliberante, Cumplido ARCHIVESE.-

Dr. IGNACIO C. ALBERTO
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO



MARTINIANO MOLINA
Intendente

N° 5904

QUILMES, 12 DE DICIEMBRE DE 2016

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-26398-S-16 ha sancionado la Ordenanza N° 12655/16, en la Sesión Extraordinaria del día 25 de Noviembre de 2016, que dice:

ORDENANZA N° 12655/16

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el CONVENIO Marco de Cooperación suscrito entre el INAMU, representado por su Presidente Diego Boris Macciocco y la Municipalidad de Quilmes, representada por el Señor Intendente Municipal Martiniano Molina; registrado bajo el N° 0546 el 24/10/2016; por medio del cual la Municipalidad acepta ceder un espacio para el desarrollo de la Sede Regional Metropolitana INAMU con el fin de fomentar la actividad musical en la región.-

ARTICULO 2°:AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir las futuras actas complementarias y/o convenios específicos que surjan con motivo del Convenio Marco tratado en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°:COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.**-

Fdo. Cdor. JUAN M. BERNASCONI,

Presidente del H.C.D.-

Dr. DANIEL A. MARCHI,

Secretario Legislativo del H.C.D.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12655/16, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 25 de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.**-

DR. IGNACIO C.ALBERTO

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MARTINIANO MOLINA

INTENDENTE

DECRETO N° 5897/2016

QUILMES, 12 DE DICIEMBRE DE 2016

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-28328-S-16 ha sancionado la Ordenanza N° 12656/16, en la Sesión Extraordinaria del día 25 de Noviembre de 2016, que dice:

VISTO

El Expte. N° 4091-28328-S-16. Ref: La Ley Provincial N° 14.798 sobre formación y ejercicio del trabajo de la profesión de guardavidas en el ambiente acuático del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que dicha Norma se aplica en todo ambiente acuático del territorio de la Provincia de Buenos Aires y establece la obligatoriedad del servicio de guardavidas en los mismos.

Que el Municipio de Quilmes cuenta con más de 10km de costa fluvial.

Que asimismo regula la formación y el ejercicio de la profesión de guardavidas, las funciones y responsabilidades de su labor y la política general en materia de servicio de vigilancia de guardavidas en

playas fluviales donde se practiquen deportes acuáticos tanto públicos como privados.

Que es obligación de los empleadores atenuar el riesgo para los trabajadores guardavidas garantizando la mayor efectividad en la tarea de prevención y rescate en casos de emergencia.

Que resulta necesario regular el Servicio de Seguridad en las Playas de la Ribera de Quilmes.

ORDENANZA N° 12656/16

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:

ARTICULO 1°: DISPONESE que el Departamento Ejecutivo instrumente el SERVICIO DE SEGURIDAD EN LAS PLAYAS DE LA RIBERA DE QUILMES, el que se implementará de acuerdo a los Artículos de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: La prestación del servicio se extenderá en el período comprendido entre el 1 de Noviembre al 31 de Marzo del año siguiente.

ARTICULO 3°: Dicho Servicio contará con una dotación mínima de 50 (cincuenta) guardavidas y timoneles o conductores náuticos, que al efecto designe el Departamento Ejecutivo. Dicho personal será distribuido desde la desembocadura del Arroyo Giménez hasta la costa de Bernal.-

ARTICULO 4°: Para desempeñarse como guardavidas, timoneles y/o conductores náuticos, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1- Poseer libreta de guardavidas expedida por la Comisión Provincial de Guardavidas y Seguridad de Playas y Natatorios, de la Provincia de Buenos Aires.
- 2- Ser mayor de 18 (dieciocho) años.
- 3- Tener aprobadas las pruebas de suficiencia exigidas anualmente por dicha Comisión, cuya constancia

deberá figurar en la libreta de guardavidas.

- 4- Aprobar un exámen médico ante un organismo oficial.
- 5- No registrar sanciones en el ámbito municipal, provincial o nacional que inhabiliten para el desempeño de la función.

ARTICULO 5°: Cada Temporada el Departamento Ejecutivo procederá a designar a los agentes destinados a cumplir el servicio, entre quienes se hubieren desempeñado en la temporada anterior y quienes se presenten a CONCURSO DE TITULOS ANTECEDENTES Y OPOSICION, que se publicará en por lo menos un medio gráfico local, con 10 (diez) días de anticipación. Los interesados deberán reunir los requisitos indicados en el Artículo 4° y podrán inscribirse hasta el día 25 de septiembre de cada año, en el registro que a tal efecto abrirá el Departamento de Guardavidas. Las pruebas de evaluación se realizarán durante 10 (diez) días hábiles a partir del 1 de octubre y los aspirantes deberán presentarse con su documento de identidad y la libreta de guardavidas.-

ARTICULO 6°: Los aspirantes serán evaluados por un tribunal de calificación "ad hoc", que contará con: 2 (dos) miembros designados por el Departamento Ejecutivo, 1 (un) representante del Sindicato Único de Guardavidas y Afines de la República Argentina, 1 (un) representante de la Federación Argentina de Salvamento Acuático y 1 (un) miembro de la Comisión Provincial de Guardavidas.-

ARTICULO 7°: Para realizar la evaluación mencionada en el Artículo 6°, el tribunal de calificación, elaborará 4 (cuatro) pruebas que, con un mínimo de 3 (tres) días hábiles de anticipación, deberán ser entregadas en sobres lacrados al Secretario Privado del Intendente Municipal. Para determinar el puntaje de cada aspirante, se utilizará la siguiente grilla:

PUNTAJE PARA EL CONCURSO DE TITULOS Y

ANTECEDENTES.

- Por curso realizado en Escuela de Guardavidas del Partido de Quilmes: 5 (cinco) puntos.
- Por curso realizado en Escuelas de Guardavidas de otros Distritos: 2 (dos) puntos.
- Por estudios universitarios completos: 3 (tres) puntos.
- Por estudios terciarios completos: 2 (dos) puntos.
- Por estudios secundarios completos: 1 (un) punto.
- Por tener domicilio en el Partido de Quilmes: 5 (cinco) puntos.
- Por tener 10 (diez) guardias, como mínimo, aprobadas en La Ribera de Quilmes durante el practicantado del curso de guardavidas: 3 (tres) puntos.
- Mayor cantidad de guardias, no dará derecho a más puntaje.
- Por tener Brevet de Timonel y/o Conductor Náutico: 0,50 (medio) punto.
- Por cada dos cursos realizados de la profesión: 0,50 (medio) punto.

Todos estos datos deberán estar debidamente certificados al momento de inscripción. El aspirante que falseara algún dato, será descalificado del concurso.

PUNTAJE PARA EL CONCURSO POR OPOSICION

Parte Teórica:

- Los aspirantes realizarán una prueba escrita con el sistema de respuestas múltiples (múltiple choice) sobre todas las asignaturas incluidas en el programa del Curso de Guardavidas. Obtendrán hasta un puntaje máximo de 5(cinco) puntos.

Parte Práctica:

- Se cronometrará la velocidad de nado en 1000 (mil) metros estilo libre (Crawl) y se evaluarán los tiempos según el registro más bajo, del cual surgirá el puntaje a aplicar para la calificación Máximo 2 (dos) puntos.-
- Los tiempos cronometrados por el Tribunal de

Calificación, son inapelables y serán tomados por un cronometrador por andarivel y existirá además un cronometrador veedor.

- Se tomará una prueba de nado con traslado en remolque de supuesta víctima; en estilo "Over" durante 100 (cien) metros, pudiendo el concursante optar por trabas a banda o doble brazo trabado. Se evaluará la técnica utilizada con un valor de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos.
- Realizará tres técnicas de salvamento. Valor de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos.
- Se tomará pruebas prácticas sobre Reanimación Cardio Pulmonar (R.C.P) y Primeros Auxilios. Obtendrán hasta un puntaje máximo de 5 (cinco) puntos.

ARTICULO 8º: EL PUNTAJE FINAL del Concurso de Títulos Antecedentes y Oposición, será el resultado de promediar los siguientes Incisos:

- a) Puntaje del Concurso de Títulos y Antecedentes.
- b) Puntaje de la Parte Teórica del Concurso de Oposición.
- c) Puntaje de la Parte Práctica del Concurso por Oposición.

En caso de empate, tendrá prioridad el concursante que obtenga mayor puntaje en las pruebas, Teórica y Práctica, del Concurso de Oposición. También tendrá prioridad el que tenga residencia en el Partido de Quilmes.-

ARTICULO 9º: Para desempeñarse como timoneles y/o conductor náutico, deberán cumplir con las condiciones especificadas en el Artículo 4º y poseer además Licencia de Timonel y/o Conductor Náutico expedida por la Prefectura Naval Argentina.-

ARTICULO 10º: El personal designado como Guardavidas, Timoneles y/o Conductores Náuticos, deberá realizar obligatoriamente los CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y ENTRENAMIENTO que el Municipio disponga. Los participantes que acrediten

una asistencia mínima de 80% (ochenta por ciento), en cursos que estén bajo la órbita municipal, recibirán el certificado correspondiente.-

ARTICULO 11°: La Municipalidad deberá proveer el equipamiento mínimo que indica la Ley Provincial 14.798.-

ARTICULO 12°: Se tendrá especial atención a la colocación de banderas de señales de prevención e indicativas del "estado del río" y "zonas peligrosas", como así también, a la colocación de carteles indicadores del "Código de Señales y Advertencias" a lo largo de La Ribera local. Para tal fin se proveerá un mínimo de:

1- 10 (diez) banderas triangulares en color rojo, de 1,00 m. x 1,50 m.-

2- 5 (cinco) banderas triangulares en color rojo y negro del mismo tamaño.-

3- 5 (cinco) banderas triangulares en color amarillo y negro, del mismo tamaño.-

Mientras el agua del río esté contaminada, se usará bandera roja.

ARTICULO 13°: Todos los equipos y elementos de seguridad serán codificados, descriptos y detallados en un LIBRO INVENTARIO. Los bienes inventariados se entregarán bajo firma y la persona que los reciba será responsable del correcto uso y conservación. El Departamento Ejecutivo, a través del Departamento de Guardavidas, reglamentará la entrega y devolución de los equipos y elementos de seguridad.-

ARTICULO 14°: El Servicio de Seguridad en las playas de La Ribera de Quilmes estará a cargo de 1 (un) ENCARGADO y 2 (dos) SUBENCARGADOS, quienes deberán cumplir los requisitos indicados en el Artículo 4° y dependerán del Departamento de Guardavidas. Tendrán la responsabilidad de la organización y funcionamiento del servicio, organizar los turnos, recorridos, régimen de

francos, uso de elementos e indumentarias y todas las consideraciones que hagan a un mejor ordenamiento del mismo; teniendo como base lo dispuesto en esta Ordenanza y la Ley Provincial 14.798.-

ARTICULO 15°: Una comisión constituida por 2 (dos) representantes del Municipio y 2 (dos) representantes del Sindicato Único de Guardavidas y Afines de la República Argentina designará al encargado y a los subencargados del Servicio. Se deberá evaluar:

a) antecedentes de los agentes.

b) capacitación técnica específica.

c) capacidad organizativa.

d) facilidades para el desarrollo de programas participativos con la comunidad.

e) nivel educativo del agente.

f) espíritu de colaboración en el desarrollo de tareas conjuntas.-

ARTICULO 16°: La Municipalidad de Quilmes deslinda todo tipo de responsabilidad, sobre hechos y accidentes que pudiesen ocurrir en las actividades que realicen los aspirantes a guardavidas durante su practicado. La responsabilidad será de las escuelas e instituciones a las cuales pertenezcan los alumnos practicantes.-

ARTICULO 17°: La Municipalidad de Quilmes a través de la Secretaría de Salud proveerá:

1- Un servicio médico complementario en la Unidad Sanitaria La Ribera o Cruz Roja Argentina.-

2- Una ambulancia del Servicio del CREM, los días sábados, domingos y feriados.

ARTICULO 18°: Se solicitará la colaboración de la Fuerza Aérea Argentina, del Destacamento Reforzado de Quilmes de la Prefectura Naval Argentina, de las Dependencias Policiales que correspondan, los Bomberos Voluntarios, el Club Náutico de Quilmes y de

la Sub Delegación Municipal de La Ribera, a los efectos de optimizar los servicios que sean necesarios.-

ARTICULO 19°: Los Guardavidas Timoneles y/o Conductores Náuticos deberán cumplir turnos de trabajo de 6 (seis) horas diarias y 36 (treinta y seis) horas semanales.-

ARTICULO 20°: El personal designado como Guardavidas, Timoneles y/o Conductores Náuticos, será remunerado a través de las siguientes categorías: Guardavidas 1 y Guardavidas 2, de acuerdo a la responsabilidad que posean en sus funciones. Asimismo se reconocerá un año de antigüedad por cada temporada trabajada en la Municipalidad de Quilmes.-

ARTICULO 21°: Se conformará un equipo de 15 (quince) Guardavidas, Timoneles y/o Conductores Náuticos designados para cumplir servicios en el período determinado en el Artículo 2°, para que continúen desempeñando tareas de prevención, concientización y capacitación destinadas a la población, durante el período comprendido entre el 1 de abril al 31 de Octubre de cada año, quedando además como colaboradores en eventuales situaciones de catástrofe natural. Los integrantes de dicho equipo, dependerán del Departamento de Guardavidas; deberán cumplir el horario establecido en el Artículo 19° y serán retribuidos de igual forma a lo prescrito en el Artículo 20°.

ARTICULO 22°:FACULTASE al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, para cumplimentar lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO 23°:DEROGANSE las Ordenanzas N° 8762/00 y 10341/06.-

ARTICULO 24°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, déseal Registro General y **ARCHIVESE.**-

Fdo. Cdor. JUAN M. BERNASCONI,

Presidente del H.C.D.-

Dr. DANIEL A. MARCHI,

Secretario Legislativo del H.C.D.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12656/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 25 de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y ARCHIVESE.-

DR. IGNACIO C.ALBERTO

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MARTINIANO MOLINA

INTENDENTE

DECRETO N° 5898/2016

QUILMES, 12 DE DICIEMBRE DE 2016

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-29017-P-16 ha sancionado la Ordenanza N° 12657/16, en la Sesión Extraordinaria del día 25 de Noviembre de 2016, que dice:

VISTO

El Expediente N° 4091-29017-P-16, Ref.: Que la presentación de los lineamientos del Plan Estratégico Quilmes, es el puntapié inicial para planificar y ordenar la Ciudad de Quilmes que queremos para el futuro.

Que el Partido de Quilmes es uno de los 135 Municipios

de la Provincia de Buenos Aires, distante a 17 Km. de la Ciudad de Buenos Aires, con una superficie de 94 Km.2 y limita con los Partidos de Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, Almirante Brown, Florencio Varela y Berazategui.

Que se encuentra comunicado con la Ciudad de Buenos Aires y demás Partidos a través de la Autopista Bs. As. - La Plata, el Ferrocarril, las Avenidas Calchaquí, San Martín, La Plata, Dardo Rocha, Tomás Flores, 12 de Octubre, Monteverde y Camino General Belgrano.

Que en Quilmes no existen zonas rurales, excepto pastizales y terrenos sin urbanizarse en las localidades de Ezpeleta y San Francisco Solano.

Que el Crecimiento Habitacional, se determina por densificación y recuperación de tierras vacantes para el desarrollo de Nuevos Centros Urbanos (N.C.U).

Que en los mismos deberá valorizarse el espacio verde público cedido según la Ley 8912, y

CONSIDERANDO

Que, el Crecimiento Habitacional, determina la recuperación de tierras vacantes, desarrollándose con alta y media densidad.

ORDENANZA N° 12657/16

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:

ARTICULO 1°: CREASE la Zona Nuevo Centro Urbano dos (NCU 2), en los lotes designados catastralmente como: Circunscripción IV – Sección B – Fracción I – Parcela 1e, Parcela 1s (parcial) y Parcela 1c (parcial), abarcando la superficie delimitada por la Autopista La Plata – Buenos Aires al Este, Calle Río Gualaguay y en la extensión de su traza hasta Canal Aliviador Jiménez al Oeste, Calle Laguarda y en la extensión de su traza hasta Autopista La Plata – Buenos Aires al Norte y Canal Aliviador Jiménez al Sur, ubicados en la Zona Recuperación Cinturón Ecológico (Z.R.C.E) según Ordenanza 4545/79 y sus modificatorias, según

Master Plan propuesto.-

ARTICULO 2°: Para la zona NCU 2 se establece los siguientes Indicadores Urbanísticos:

a) Uso del suelo: predominantemente viviendas, Complementario: Comercial, Administrativo y Hotelería, Centro de Salud, Educación, Deportivo, Servicios y Comercio Minorista.

b) Subdivisión del suelo: El Área a ceder para Areas Verdes y Libres Públicas y Equipamiento Comunitario deberá cumplir con lo exigido por la Ley 8912. El amanzanamiento de las fracciones a urbanizar no deberán tener más de 200 metros entre tramas de circulaciones públicas. Las Parcelas tendrán una superficie mínima de 2000 m2 y un ancho mínimo de 40 mts. Las calles vehiculares primarias, las que interconectan los distintos desarrollos urbanísticos, deberán tener como mínimos 30 mts. de ancho y un boulevard dividiendo la calzada.

Las calles secundarias tendrán un ancho mínimo de 20 mts. y cedidas totalmente al uso público, pudiendo completarse los anchos mínimos consignados, con una franja de terreno delimitado entre la Línea Municipal y una Línea Particularizada, delimitando un área con restricciones a la construcción y cedida al uso público.

c) Ocupación del Suelo:

F.O.S. máximo área Residencial: 0,30

F.O.S. máximo áreas complementarias: 0,40 pudiendo extenderse hasta 0,60, siempre que al porcentaje de espacio a ceder para uso público destinados a traza vial, espacio verde y espacio para equipamiento sea mayor al 20% del total del predio.

F.O.T. máximo áreas residenciales: 2,5

F.O.T. máximo áreas comerciales, administrativas y análogas: 3

Densidad Neta: 1000 h/ha, para área residencial y 2000 h/ha, para área comercial, administrativo y

análogos.

Los parámetros urbanísticos de F.O.T. y Densidad, según sus características urbanas podrán acceder a la aplicación de los premios, según lo establecido en la Ley 8912.

Altura máxima: serán según el master plan propuesto entre 17 y 55 mts., más salas de máquinas, estas alturas serán de aplicación, toda vez que las mismas estén de acuerdo a las restricciones establecidas por la Fuerza Aérea, si las hubiere, en el área de la Parcela de referencia.

Retiros: 6 mts. mínimo en todo el perímetro.

Estacionamiento: Área Residencial, un módulo de 15,00 m². Por departamento. Áreas complementarias según lo estipulado en la Ordenanza 4545/79 y sus modificatorias.-

d) No obstante los parámetros definidos, se deberá cumplimentar para la aprobación del proyecto con la siguiente información:

-Memoria descriptiva detallada final, donde se definen los sistemas de redes de servicios a ejecutar.

-Proyecto de mensura y división de la tierra donde conste si correspondiere:

- Cesión para la apertura al uso público de calles.
- Cesiones de espacios verdes, espacio para equipamiento urbano, cesiones de ochavas. Indicar superficie a ceder y su localización.

- Diseño conceptual del espacio público, arbolado interno y externo y alumbrado público.

- Prefactibilidad de los servicios de infraestructura: electricidad, suministro de gas, agua y cloacas extendidos por los organismos competentes.

-Evaluación del Impacto Ambiental.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Fdo. Cdor. JUAN M. BERNASCONI,
Presidente del H.C.D.-

Dr. DANIEL A. MARCHI,
Secretario Legislativo del H.C.D.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12657/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 25 de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.-**

DR. IGNACIO C. ALBERTO
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MARTINIANO MOLINA
INTENDENTE

DECRETO N° 5899/2016

QUILMES, 12 DE DICIEMBRE DE 2016

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-22671-S-16 ha sancionado la Ordenanza N° 12658/16, en la Sesión Extraordinaria del día 25 de Noviembre de 2016, que dice:

VISTO

El Expte. N° 4091-22671-S-16. Ref.: El Poder Ejecutivo Nacional ha establecido un nuevo régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra

Pública y de Consultoría de Obra Pública a través del Decreto N° 691/2016, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto mencionado en el exordio que antecede reemplaza al Decreto N° 1295/2002, cuya aplicación se vio afectada en los últimos tiempos, entre otras causas, por el aumento generalizado de precios, las restricciones a la importación de insumos y los tiempos de sustanciación de los procedimientos de redeterminación de precios de los contratos.

Que en el Artículo 3° del Decreto en cuestión se invita a las Provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los Municipios, a las Empresas y Sociedades del Estado, a las Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria y a los fondos fiduciarios integrados total o parcialmente con bienes y/o fondos del Estado Nacional, a adherir a lo establecido en el mismo.

Que el dictado de la presente Ordenanza se lleva a cabo con el objeto de mantener el equilibrio económico financiero de los contratos de obra pública y consultoría de obra pública, garantizando de esta manera la continuidad de su ejecución aplicando el principio de esfuerzo compartido y permitiendo, a su vez, la celebración de nuevos contratos que otorguen mayor certeza y transparencia.

ORDENANZA N° 12658/16

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:

ARTICULO 1°: ADHIERASE al Decreto N° 691/2016 del Poder Ejecutivo Nacional, del Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública que como Anexo I forma parte integrante del presente Expediente.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.**-

Fdo. Cdor. JUAN M. BERNASCONI,

Presidente del H.C.D.-

Dr. DANIEL A. MARCHI,

Secretario Legislativo del H.C.D.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12658/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 25 de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.**-

DR. IGNACIO C. ALBERTO

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MARTINIANO MOLINA

INTENDENTE

DECRETO N° 5900/2016

QUILMES, 12 DE DICIEMBRE DE 2016

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-10953-S-16 ha sancionado la Ordenanza N° 12659/16, en la Sesión Extraordinaria del día 25 de Noviembre de 2016, que dice:

ORDENANZA N° 12659/16

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la creación y apertura del: REGISTRO DE MEJORAS NO DECLARADAS INCORPORADAS A LOS INMUEBLES. El mismo

permanecerá abierto desde la fecha de promulgación de la presente y por el término de ciento veinte (120) días hábiles.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a empadronar las obras ejecutadas sin previo permiso municipal, incluso las que no sean reglamentarias por haber transgredido las disposiciones de la Ordenanza N° 4545, modificatorias y normas concordantes, siempre y cuando no impliquen riesgo para la seguridad pública y el urbanismo, respetando las reglas del buen arte de la construcción y conforme con lo dispuesto en los Códigos de Edificación.-

ARTÍCULO 3º: Los propietarios o sus apoderados legales, deberán solicitar la inscripción en el Registro, mediante la presentación de una Declaración Jurada, junto con dicha presentación deberá abonarse un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor del m², conforme los derechos de construcción vigentes al momento de de la citada presentación.

Dicho pago se considerará efectuado a cuenta de la liquidación definitiva de los derechos de construcción, la que será practicada al momento de la presentación de los planos de obra correspondientes a la construcción a declarar. Que habiéndose presentado la declaración jurada y abonado el treinta por ciento (30%) del valor del m², conforme a los derechos de construcción vigentes, se dará inicio al expediente administrativo destinado a empadronar obras en los términos del Artículo 2º de la presente Ordenanza. Para los casos considerados en el Artículo 8º, previo a abonar el 30%, deberá contar con la evaluación y visado de la Comisión AD HOC.

ARTÍCULO 4º: CONSIDÉRANSE OBRAS REGLAMENTARIAS las que cumplan íntegramente con las normas urbanísticas vigentes; en tal calidad, los planos de éstas serán aprobados por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 5º: CONSIDÉRANSE OBRAS ANTIRREGLAMENTARIAS las que no cumplan íntegramente con las normas urbanísticas vigentes; en tal calidad, los planos de éstas se registrarán al solo efecto de su empadronamiento y determinación de las tasas, derechos y contribuciones que correspondan. En la carátula de estos planos se hará constar la siguiente leyenda:

“SE REGISTRA BAJO LOS TÉRMINOS DE LA ORDENANZA N° ...”

–OBRA ANTIRREGLAMENTARIA–

ARTÍCULO 6º: La registración del Artículo anterior no implica autorización de usos ni habilitación para desarrollar actividad comercial o industrial, debiendo ello ser regido por la normativa respectiva y a través de la dependencia pertinente.-

ARTÍCULO 7º: Podrán acogerse a las disposiciones de la presente las obras que se encuentren parcialmente ejecutadas y techadas con anterioridad a su promulgación.-

ARTÍCULO 8º: ESTABLÉCESE que las construcciones con una superficie construida de más de quinientos metros cuadrados (500 m²), de Vivienda Multifamiliar y construcciones de comercios de mas de mil quinientos metros cuadrados (1500 m²) e industrias de mas de cinco mil metros cuadrados (5000 m²) serán evaluadas y visadas por una Comisión AD HOC conformada por los Concejales designados mediante Decreto por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en representación del Departamento Deliberativo.

Esta Comisión podrá denegar el registro pertinente a aquellas construcciones que encuadren en lo descrito en el párrafo precedente y que no puedan garantizar la prestación de los servicios públicos básicos, de acuerdo con los certificados eventualmente extendidos por las autoridades competentes.-

ARTICULO 9°: EXCLÚYANSE del presente Registro las obras infraccionadas y/o paralizadas mediante Acta de Comprobación labrada por funcionario competente estando en vigencia la presente Ordenanza. Esta exclusión no comprende a las obras parcialmente ejecutadas y techadas con anterioridad a la promulgación de la presente Ordenanza, como así tampoco a las que se hayan registrado bajo la vigencia de Ordenanzas anteriores que hubieren creado registros o regímenes análogos.-

ARTICULO 10°: Condónase, en los términos del Artículo 16° inciso b) del Decreto Ley 8751/77 de todas las acciones; penas, accesorias legales y medidas cautelares, que tenga estricta relación con el objeto y vigencia de la presente Ordenanza, que tramiten ante los Juzgados de Faltas Municipales y del que resulten imputados y partes los propietarios, tanto personas físicas como jurídicas, como así también de los profesionales actuantes, cuando las causas:

- a) tengan sentencia firme pendiente de ejecución, antes de la promulgación de esta Ordenanza.
- b) tengan sentencia pero la misma no se encuentra firme.
- c) de las causas que se encuentran tramitando y aun no se haya dictado sentencia y tenga impuestas medidas cautelares
- d) no se encontraran alcanzadas por el presente Artículo, en cuanto a la sanción de multa de las sentencias firmes en que se haya abonado la multa impuesta, dejando expresamente vigente la condonación de toda pena accesoria legal y medidas cautelares que recaiga contra la propiedad, los propietarios y/o profesionales actuantes.
- e) quedan excluidas del presente Artículo todas las faltas relacionadas con lo dispuesto en la presente Ordenanza, que fueran cometidas con posterioridad a su sanción.

ARTICULO 11°: Las obras consideradas reglamentarias

que hayan sido ejecutadas sin permiso previo, abonarán los derechos de construcción establecidos en la Ordenanza Fiscal y Tributaria vigente, con un recargo del cuarenta por ciento (40%).-

ARTICULO 12°: Las obras consideradas antirreglamentarias que hayan sido ejecutadas sin permiso previo y cuya presentación sea espontánea, por haber solicitado de tal modo el empadronamiento al que se hace referencia en el Artículo 1°, abonarán los derechos de construcción establecidos en la Ordenanza Fiscal y Tributaria vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

- Viviendas Unifamiliares y Multifamiliares hasta tres (3) unidades: 80%
- Viviendas Multifamiliares de más de tres (3) unidades: 3.900%
- Oficinas y/o comercios hasta 80 m²: 200%
- Oficinas y/o comercios de más de 80 m²: 300%
- Industrias de hasta 500 m²: 100%
- Industrias de más de 500 m² hasta 2500 m²: 200%
- Industrias de más de 2500 m² : 300%

En aquellos casos que la superficie antirreglamentaria a empadronar se hallara integrada con destinos diferentes de los referidos precedentemente, el recargo previsto será el que corresponda a cada porción de dicha superficie según uso y destino.

ARTICULO 13°: Para el caso de Viviendas Unifamiliares y Multifamiliares de hasta tres (3) unidades se autorizará la aplicación de un plan de doce (12) cuotas con un interés del uno por ciento (1%) sobre saldo según lo

establecido en el Artículo 37° de la Ordenanza Fiscal y Tributaria vigente, con retención del plano hasta la cancelación total de la deuda y para el caso del resto de las construcciones incluidas en el Artículo 12 de la presente Ordenanza se aplicará un plan de 3 cuotas iguales y consecutivas, con retención del plano hasta la cancelación total de la deuda.-

ARTICULO 14°: Los Derechos de Construcción abonados tendrán un plazo de vigencia de ciento veinte (120) días hábiles desde la presentación de la Declaración Jurada referida en el primer párrafo del Artículo 3°.-

ARTICULO 15°: En caso de tratarse de viviendas unifamiliares de hasta setenta (70) m², no caducarán los derechos de construcción abonados en su totalidad.

ARTICULO 16°: Las edificaciones declaradas conforme lo normado en la presente serán incorporadas de oficio al padrón correspondiente a la Tasa de Servicios Urbanos Municipales (Tasa SUM).-

ARTICULO 17°: Se considerarán desistidos los expedientes ingresados para su visado e inactivos durante sesenta (60) días corridos, por causas imputables al/los interesado/s. Exceptuando las viviendas comprendidas en el Artículo 14° de la presente.-

ARTICULO 18°: La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, a través de la Dirección General de Planeamiento, será la Autoridad de Aplicación de la presente.-

ARTICULO 19°: La recaudación que resulte de la aplicación de la presente Ordenanza será imputada a la Partida Presupuestaria a crearse a dichos efectos, con el objeto de ser aplicada a inversiones en materia de Salud Pública. A dichos efectos la Comisión creada en el Artículo 8°, además de la prerrogativa otorgada, tendrá el seguimiento y control de la aplicación de los

fondos recaudados y las inversiones a llevarse a cabo.-

ARTICULO 20°: En virtud de lo normado por el Artículo 108°, inciso 3), de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Dto.-Ley N° 6769/58), el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a efectuar las reglamentaciones pertinentes tendientes a la aplicación de la presente, como asimismo a expedir las instrucciones necesarias para su ejecución.-

ARTICULO 21°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.**-

Fdo. Cdor. JUAN M. BERNASCONI,
Presidente del H.C.D.-
Dr. DANIEL A. MARCHI,
Secretario Legislativo del H.C.D.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12659/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 25 de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.**-

DR. IGNACIO C. ALBERTO
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MARTINIANO MOLINA
INTENDENTE

DECRETO N° 5896/2016

QUILMES, 12 DE DICIEMBRE DE 2016

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-26430-S-16 ha sancionado la Ordenanza N° 12661/16, en la Sesión Extraordinaria del día 25 de Noviembre de 2016, que dice:

ORDENANZA N° 12661/16

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el CONVENIO ESPECIFICO, suscripto entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat y el Municipio de Quilmes, con el objeto de la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio Monte Matadero del Partido de Quilmes luce en el Expediente N° 4091-26430-S-2016.-

ARTICULO 2°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo, a firmar Acuerdos y/o Convenios que resulten necesarios para la aplicación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°:COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Fdo. Cdor. JUAN M. BERNASCONI,

Presidente del H.C.D.-

Dr. DANIEL A. MARCHI,

Secretario Legislativo del H.C.D.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12661/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 25 de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y

ARCHIVESE.-

DR. IGNACIO C.ALBERTO

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MARTINIANO MOLINA

INTENDENTE

DECRETO N° 5901/2016

QUILMES, 12 DE DICIEMBRE DE 2016

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-27496-S-16 ha sancionado la Ordenanza N° 12662/16, en la Sesión Extraordinaria del día 25 de Noviembre de 2016, que dice:

ORDENANZA N° 12662/16

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el CONVENIO ESPECIFICO, suscripto entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat y el Municipio de Quilmes, con el objeto de la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio Memoria, Verdad y Justicia del Partido de Quilmes y que luce en el Expediente N° 4091-27496-S-2016.-

ARTICULO 2°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a firmar Acuerdos y/o Convenios que resulten necesarios para la aplicación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°:COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Fdo. Cdor. JUAN M. BERNASCONI,

Presidente del H.C.D.-

Dr. DANIEL A. MARCHI,
Secretario Legislativo del H.C.D.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12662/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 25 de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVASE.-**

DR. IGNACIO C.ALBERTO
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MARTINIANO MOLINA
INTENDENTE

DECRETO N° 5902/2016



QUILMES
GOBIERNO

QUILMES, 12 DIC 2016

VISTO la Ordenanza N°9482/02 y la necesidad de actualizar los registros que crea la misma, obrantes en el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de visto crea el marco legal y registral para el funcionamiento de automotores de alquiler dotados con reloj taxímetro;

Que se ha comprobado, a través de la Dirección General de Tránsito y Transporte del Municipio, que los registros creados por dicha ordenanza se encuentran desactualizados y llevados en forma irregular;

Que dicha circunstancia genera que no se pueda ejercer plenamente el control y fiscalización del servicio;

Que a fin de regularizar dicha situación resulta necesario realizar un relevamiento de todos los titulares de licencia de automotores de alquiler dotados con reloj taxímetro, su situación registral en el municipio, el pago de los cánones respectivos, el estado de los automotores utilizados, etc.;

Que de ésta manera se pretende garantizar también el pleno ejercicio de la actividad por parte de los dueños de los automotores, y las fuentes laborales de los peones;

Que a dichos fines es conveniente realizar un recenseo obligatorio de todos los titulares de licencias que hayan sido otorgadas con anterioridad al año 2016, como así también de los peones, y de los automotores utilizados para el servicio;

N° 5833



Que el mencionado re empadronamiento será acompañado con medidas para subsanar por parte de los permisionarios las irregularidades que se detecten;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROCEDASE a realizar por la Dirección General de Tránsito y Transporte un re empadronamiento obligatorio de todos los titulares de licencias de la prestación del servicio de taxímetro, por un plazo de treinta (30) días, debiendo acreditarse el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ordenanza N°9482/02.-

ARTÍCULO 2º: PROCEDASE a realizar por la Dirección General de Tránsito y Transporte un re empadronamiento obligatorio de todos los peonés de Taxímetros, por un plazo de treinta (30) días, debiendo acreditarse el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ordenanza N°9482/02.-

ARTÍCULO 3º: PROCEDASE a realizar por la Dirección General de Tránsito y Transporte un re empadronamiento obligatorio de todos los Automotores Taxímetros, por un plazo de treinta (30) días, debiendo acreditarse el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ordenanza N°9482/02, y someterse a la verificación de las disposiciones del artículo 14 de dicha norma, como así también a las inspecciones técnicas del vehículo y demás procedimientos establecidos en el CAPITULO VII de la Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º: EFECTUESE en la oportunidad consignada en el artículo precedente la verificación de los requisitos establecidos en el Artículo 16º de la Ordenanza N° 9482/02.-

ARTÍCULO 5º: CONCEDESE un plazo improrrogable de noventa (90) días, contados a partir de la fecha en que el prestatario cumpliera con el re empadronamiento establecido en el artículo 1º del



presente, para que se subsane la falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 9482/02, que se verifiquen por parte de la Dirección General de Tránsito y Transporte en esa oportunidad. A tal fin, el funcionario que constate el incumplimiento procederá a labrar acta de dicha circunstancia, donde constará claramente identificado el requisito incumplido (con especificación del artículo de la Ordenanza donde resulta establecido), con copia para el interesado, y donde se lo emplazará por el mencionado plazo, para subsanar el incumplimiento, bajo apercibimiento de decretarse la caducidad de la licencia.-

ARTÍCULO 6°: Durante el tiempo que transcurra hasta que se cumpla con el/los requisito/s que se constate/n incumplido/s, se SUSPENDERÁ LA LICENCIA de lo que se notificará al interesado en la misma acta que se menciona en el artículo precedente, reteniéndose en dicho acto la credencial a que hace referencia el Artículo 3° de la Ordenanza N° 9482/02.-

ARTÍCULO 7°: Transcurrido el plazo establecido en el Artículo 5° del presente, sin haberse constatado por parte de la Dirección General de Tránsito y Transporte, el cumplimiento de los requisitos que se hubiesen observado como incumplidos, se producirá la CADUCIDAD AUTOMÁTICA DE LA LICENCIA.-

ARTÍCULO 8°: CONCEDESE un plazo improrrogable de noventa (90) días, contados a partir de la fecha en que se cumpliera con el re empadronamiento establecido en el artículo 2° del presente, para que se subsane la falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 9482/02, que se verifiquen por parte de la Dirección General de Tránsito y Transporte en esa oportunidad, relativos a los peones de Taxímetros.-

ARTÍCULO 9°: En el caso de verificarse algún incumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo 14° de la Ordenanza N°9482/02, al momento de realizarse el re empadronamiento y verificación establecidas en el artículo 3° del presente, los permisionarios tendrán un plazo de hasta treinta (30) días para sanear las irregularidades, conforme lo normado por el Artículo 15° de la



mencionada Ordenanza.-

ARTICULO 10°: En la oportunidad prevista por el artículo 3° del presente deberá verificarse por parte de la Dirección General de Tránsito y Transporte el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Capítulo IV de la Ordenanza N° 9482/02 y cumplirse con el procedimiento allí establecido para los reloj – taxímetro.-

ARTICULO 11°: Para el caso de verificarse en la oportunidad prevista en el Artículo 1° del presente la falta de cumplimiento de la transferencia de la licencia en los términos del Capítulo IX de la Ordenanza N°9482/02, concédese un plazo de 90 días al titular postulado de la transferencia, para el cumplimiento del procedimiento y requisitos del Capítulo mencionado.-

ARTICULO 12°: Para el caso de verificarse en la oportunidad prevista en el Artículo 1° del presente la falta de cumplimiento de los procedimientos establecidos en el artículo 24° de la Ordenanza N°9482/02, concédese un plazo de 90 días al permisionario, para dar cumplimiento al procedimiento y requisitos allí establecidos.-

ARTICULO 13°: La falta de cumplimiento del re empadronamiento ordenado en el Artículo 1° del presente ocasionará la CADUCIDAD AUTOMÁTICA de la licencia.-

ARTICULO 14°: Será requisito indispensable para acceder al re empadronamiento ordenado en el presente Decreto encontrarse al día en el pago de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 15°: FACULTASE a la Dirección General de Tránsito y Transporte a tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento con la presente, debiendo empezar a correr los plazos de los artículos 1° al 3° del presente y comenzar con los re empadronamientos establecidos, en un plazo no mayor a sesenta (60) días a contar desde la publicación del presente en el Boletín Municipal.-

ARTICULO 16°: ENCOMIENDASE a la Dirección General de Tránsito y Transporte a dar estricto cumplimiento con lo dispuesto por el CAPITULO VIII de la Ordenanza N° 9482/02.-

ARTICULO 17°: PUBLIQUESE el contenido pertinente del presente Decreto, para conocimiento de la población del distrito



en general, y de los interesados en particular, por un (1) día, en un diario de circulación local. Sin perjuicio de ello se faculta a la Dirección General de Tránsito y Transporte a efectuar la publicidad adicional que estime corresponder.-

ARTICULO 18°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico._

ARTÍCULO 19°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Lic. ADRIAN ARIEL CASSINO
Secretario de Seguridad y
Ordenamiento
Urbano Interino
MUNICIPALIDAD DE QUILMES



MARTINIANO MOLINA
Intendente

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. IGNACIO C. ALBERTO
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Nº 5833

DECRETOS**5702-07-12-2016**

Designase Interinamente al agente Juan David Larroza (Legajo N° 25.804), en carácter de Jefe de Departamento - "Personal Jerárquico", a partir del 1° de Junio de 2016. Autorizase el pago de la Bonificación por "Función" conforme lo establecido en el Artículo 15° de la Ordenanza Presupuestaria N°10510/06, a favor del agente Juan David Larroza (Legajo N° 25.804), en carácter de Jefe de Departamento Interino - "Personal Jerárquico", a partir del 01 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2016. Autorizase el pago de la Bonificación por "Gastos de Representación" del 40% (cuarenta) del haber básico, conforme lo establecido en el decreto N°4919/10, a favor del agente Juan David Larroza (Legajo N° 25.804), en carácter de Jefe de Departamento Interino - "Personal Jerárquico", a partir del 01 de Junio y hasta el 30 de Junio de 2016. Autorizase el pago de la Bonificación por "Gastos de Representación" del 50% (Cincuenta) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 24 Inciso H del Convenio Colectivo de Trabajo, a favor del agente Juan David Larroza (Legajo N° 25.804), en carácter de Jefe de Departamento Interino- "Personal Jerárquico", a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

5703-07-12-2016

Designase Interinamente a la agente Nancy Noemí Sambade (Legajo N° 25.678), en carácter de Jefa de Departamento - "Personal Jerárquico", a partir del 1° de Junio de 2016. Autorizase el pago de la Bonificación por "Función" conforme lo establecido en el Artículo 15° de la Ordenanza Presupuestaria N°10510/06, a favor de la agente Nancy Noemí Sambade (Legajo N° 25.678), en carácter de Jefa de Departamento Interina- "Personal Jerárquico", a partir del 01 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2016. Autorizase el pago de la Bonificación por "Gastos de Representación" del 40% (cuarenta) del haber básico, conforme lo establecido en

el decreto N°4919/10, a favor a la agente Nancy Noemí Sambade (Legajo N° 25.678), en carácter de Jefa de Departamento Interina - "Personal Jerárquico", a partir del 01 de Junio y hasta el 30 de Junio de 2016. Autorizase el pago de la Bonificación por "Gastos de Representación" del 50% (Cincuenta) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 24 Inciso H del Convenio Colectivo de Trabajo, a la agente Nancy Noemí Sambade (Legajo N° 25.678), en carácter de Jefa de Departamento Interina - "Personal Jerárquico", a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

5704-07-12-2016

Designase al Sr. Hernán Nicolás Rybar Funes, en carácter de Mensualizado, a partir del 22 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

5705-07-12-2016

Designase Interinamente al agente Luis Gómez Carvalho (Legajo N° 8.857), en carácter de Subdirector - "Personal Jerárquico", a partir del 1° de Septiembre de 2016. Autorizase el pago de la Bonificación por "Función" conforme lo establecido en el Artículo 15° de la Ordenanza Presupuestaria N°10510/06, a favor del agente Luis Gómez Carvalho (Legajo N° 8.857), en carácter de Subdirector Interino - "Personal Jerárquico", a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2016. Autorizase el pago de la Bonificación por "Gastos de Representación" del 50% (Cincuenta) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 24 Inciso H del Convenio Colectivo de Trabajo, a favor del agente Luis Gómez Carvalho (Legajo N° 8.857), en carácter de Subdirector Interino - "Personal Jerárquico", a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

5706-07-12-2016

Designase Interinamente a la agente Julia Patricia Toledo (Legajo N° 25.370), en carácter de Jefa de División-

“Personal Jerárquico”, a partir del 1° de Septiembre de 2016. Autorizase el pago de la Bonificación por “Función” conforme lo establecido en el Artículo 15° de la Ordenanza Presupuestaria N°10510/06, a favor de la agente Julia Patricia Toledo (Legajo N° 25.370), en carácter de Jefa de División Interina - “Personal Jerárquico”, a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2016. Autorizase el pago de la Bonificación por “Gastos de Representación” del 50% (Cincuenta) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 24 Inciso H del Convenio Colectivo de Trabajo, a la agente Julia Patricia Toledo (Legajo N° 25.370), en carácter de Jefa de División Interina - “Personal Jerárquico”, a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

5707-07-12-2016

Designase Interinamente a la agente Verónica Laura Chejolan (Legajo N° 26.411), en carácter de Jefa de Departamento - “Personal Jerárquico”, a partir del 1° de Septiembre de 2016. Autorizase el pago de la Bonificación por “Función” conforme lo establecido en el Artículo 15° de la Ordenanza Presupuestaria N°10510/06, a favor de la agente Verónica Laura Chejolan (Legajo N° 26.411), en carácter de Jefa de Departamento Interina - “Personal Jerárquico”, a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2016. Autorizase el pago de la Bonificación por “Gastos de Representación” del 50% (Cincuenta) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 24 Inciso H del Convenio Colectivo de Trabajo, a la agente Verónica Laura Chejolan (Legajo N° 26.411), en carácter de Jefa de Departamento Interina - “Personal Jerárquico”, a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

5708-07-12-2016

Designase Interinamente al agente Eduardo Chamorro (Legajo N°30.129), en carácter de Jefe de Departamento - “Personal Jerárquico”, a partir del 1° de Septiembre

de 2016. Autorizase el pago de la Bonificación por “Función” conforme lo establecido en el Artículo 15° de la Ordenanza Presupuestaria N°10510/06, a favor del agente Eduardo Chamorro (Legajo N°30.129), en carácter de Jefe de Departamento Interino - “Personal Jerárquico”, a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2016. Autorizase el pago de la Bonificación por “Gastos de Representación” del 50% (Cincuenta) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 24 Inciso H del Convenio Colectivo de Trabajo, a favor del agente Eduardo Chamorro (Legajo N°30.129), en carácter de Jefe de Departamento Interino - “Personal Jerárquico”, a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

5709-07-12-2016

Designase a la Sra. Beatriz Mercedes Ferreyra, en carácter de Mensualizado, a partir del 01 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

5710-07-12-2016

Designase a la Sra. Lucia Diana Trillo, en carácter de Directora - “Personal Político Superior” , a partir del 1° de Septiembre de 2016.-

5711-07-12-2016

Designase a la Sra. Lucila Isabel Rocío Terrazzino, en carácter de Mensualizada, a partir del 1° de Diciembre y hasta el 30 de Junio de 2017.-

5712-07-12-2016

Designase al Sr. Laceyra Miguel Ángel, en carácter de Mensualizado, a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

5713-07-12-2016

Designase Interinamente a la agente Beatriz Lidia Jusid (Legajo N° 21.236), en carácter de Subdirectora - “Personal Jerárquico”, a partir del 1° de Junio de 2016. Autorizase el pago de la Bonificación por “Función”

conforme lo establecido en el Artículo 15° de la Ordenanza Presupuestaria N°10510/06, a favor de la agente Beatriz Lidia Jusid (Legajo N° 21.236), en carácter de Subdirectora Interina - "Personal Jerárquico", a partir del 01 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2016. Autorizase el pago de la Bonificación por "Gastos de Representación" del 40% Boletín Oficial Municipal, 13 de diciembre de 2016 25 (cuarenta) del haber básico, conforme lo establecido en el decreto N°4919/10, a favor de la agente Beatriz Lidia Jusid (Legajo N° 21.236), en carácter de Subdirectora Interina - "Personal Jerárquico", a partir del 01 de Junio y hasta el 30 de Junio de 2016. Autorizase el pago de la Bonificación por "Gastos de Representación" del 50% (Cincuenta) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 24 Inciso H del Convenio Colectivo de Trabajo, a favor de la agente Beatriz Lidia Jusid (Legajo N° 21.236), en carácter de Subdirectora Interina - "Personal Jerárquico", a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

5714-07-12-2016

Dese de Baja a la agente Sonia Mercedes Alegre (Legajo N° 33.532) Mensualizado, a partir del 1° de Agosto de 2016. Designase a la Sra. Sonia Mercedes Alegre, Director, en la Dirección de Hábitat e Inclusión, a partir del 1° de Agosto de 2016.-

5715-07-12-2016

Designase al Sr. Fredy Oliva Poicon, en carácter de Mensualizado, a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

5716-07-12-2016

Designase a la Sra. Fátima Estefanía Ayelen Tisoriero, en carácter de Mensualizado, a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

5717-07-12-2016

Designase a la Sra. Graciela Inés Fernández, en carácter

de Mensualizado, a partir del 01 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

5718-07-12-2016

Designase al Sr. Ezequiel Alejandro Rodríguez, en carácter de Mensualizado, a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

5719-07-12-2016

Designase a la Sra. Carmen Carina Galeano Maidana, en carácter de Mensualizado, a partir del 01 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

5720-07-12-2016

Designase a la Sra. Rosa Agustina Jaime, en carácter de Mensualizada, a partir del 01 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

5721-07-12-2016

Designase a la Sra. Lidia Norma Solís (Legajo N° 15.562), en carácter de Asesor "C" - "Personal Político Superior", a partir del 01 de Julio de 2016.-

5722-07-12-2016

Designase al Sr. Fabricio Garofalo Gubich, en carácter de Mensualizado, a partir del 01 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

5723-07-12-2016

Designase a la Sra. Analía del Carmen Vargas (Legajo N° 24.491), en carácter de Asesor "C" - "Personal Político Superior", a partir del 01 de Julio de 2016.-

5724-07-12-2016

Designase al Sr. Martín Pablo D'Aloi, en carácter de Mensualizado, a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

5725-07-12-2016

Designase a la Sra. María Pilar Ibáñez, en carácter de

Mensualizado, a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

5726-07-12-2016

Modificase el Nivel en carácter de Mensualizado Nivel 18 del agente Pablo Adrián Chomyszyn (Legajo N°33.194), pasando a revistar en el cargo de Mensualizado Nivel 15 a partir del 1° de Septiembre de 2016.-

5727-07-12-2016

Disponese el Reencasillamiento del agente Osvaldo Daniel Ojeda - (Legajo N° 18.584) Administrativo Clase III, pasando a desempeñarse en el Agrupamiento Administrativo - Clase III - 40 Horas Semanales, a partir del 1° de Septiembre de 2016. Autorizase la Bonificación del 8% por Funciones Hospitalarias de acuerdo al Artículo 9° de la Ordenanza N°10510/06, a favor del agente Osvaldo Daniel Ojeda - (Legajo N° 18.584) Administrativo - Clase III - 40 Horas Semanales, a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

5728-07-12-2016

Disponese el Reencasillamiento de los agentes que a continuación se mencionan, en los cargos que en cada caso se indica, a partir del 01 de Octubre de 2016.-

5729-07-12-2016

Disponese el Reencasillamiento del agente Analía de los Ángeles Villalva - (Legajo N°25.724), a partir del 01 de Agosto de 2016.-

5730-07-12-2016

Disponese el Reencasillamiento de los agentes que a continuación se mencionan, en los cargos que en cada caso se indica, a partir del 01 de Octubre de 2016.-

5731-07-12-2016

Disponese el Reencasillamiento del agente Nancy

Emiliana Blanco - (Legajo N°28.927), a partir del 01 de Junio de 2016.-

5732-07-12-2016

Disponese el Reencasillamiento de la agente Viviana Alejandra Torres - (Legajo N°18.754), a partir del 01 de Septiembre de 2016.-

5733-07-12-2016

Disponese el Reencasillamiento de la agente Gisel Gabriela Sacco Norambuena - (Legajo N°27.666), a partir del 15 de Septiembre de 2016.-

5734-07-12-2016

Disponese el Reencasillamiento del agente Olga Beatriz Avendaño - (Legajo N° 30.075) Administrativo Clase III, pasando a desempeñarse en el Agrupamiento Administrativo - Clase III - 40 Horas Semanales, a partir del 1° de Septiembre de 2016. Autorizase la Bonificación del 8% por Funciones Hospitalarias de acuerdo al Artículo 9° de la Ordenanza N°10510/06, a favor del agente Olga Beatriz Avendaño - (Legajo N° 30.075) Administrativo - Clase III - 40 Horas Semanales, a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

5735-07-12-2016

Disponese el Reencasillamiento del Dr. Martín Vergara - (Legajo N°10.950), a partir del 15 de Septiembre de 2016.-

5736-07-12-2016

Disponese el Reencasillamiento de la agente Mónica Cristina Duhart- (Legajo N°15.866), a partir del 01 de Julio de 2016.-

5737-07-12-2016

Dese de Baja al agente Abraham Waismann (Legajo N° 32.704), al cargo de Director - "Personal Político Superior", a partir del 15 de Diciembre de 2016.-

5738-07-12-2016

Dese de Baja al agente Walter Oscar Fernández (Legajo N°32.548) en carácter de Mensualizado, a partir del 15 de Diciembre de 2016. Designase al Sr. Carlos Nahuel Maidana, en carácter de Mensualizado, a partir del 1 de Diciembre y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

5739-07-12-2016

Dese de Baja a los agentes que a continuación se mencionan, en carácter de Mensualizados, a partir del 1° de Diciembre de 2016. Designase al Sr. Jonathan Gabriel Adrian Pérez, en carácter de Mensualizado, a partir del 1 ° de Diciembre y hasta el 30 de Junio de 2017.-

5740-07-12-2016

Dese de Baja a los agentes que a continuación se mencionan, en carácter de Mensualizados, a partir del 1° de Diciembre de 2016. Designase al Sr. Julio Cesar Ramírez, en carácter de Mensualizado, a partir del 1 ° de Diciembre y hasta el 30 de Junio de 2017.-

5741-07-12-2016

Dese de Baja al agente Juan Carlos Rodriguez (Legajo N° 32.617), en carácter de Mensualizado, a partir del 1° de Diciembre de 2016. Designase al Sr. Mariano Damián Velázquez, en carácter de Mensualizado, a partir del 1 ° de Diciembre y hasta el 30 de Junio de 2017.-

5742-07-12-2016

Dese de Baja a los agentes que a continuación se mencionan, en carácter de Mensualizados, a partir del 1° de Diciembre de 2016. Designase al Sr. Nicolás Ezequiel Banegas, en carácter de Mensualizado, a partir del 1 ° de Diciembre y hasta el 30 de Junio de 2017.-

5743-07-12-2016

Dese de Baja a los agentes que a continuación se mencionan, en carácter de Mensualizados, a partir del 1° de Diciembre de 2016. Designase al Sr. Pablo Alejandro López , en carácter de Mensualizado, a partir del 1 ° de Diciembre y hasta el 30 de Junio de 2017.-

5744-07-12-2016

Dese de Baja a los agentes que a continuación se mencionan, en carácter de Mensualizados, a partir del 1° de Diciembre de 2016. Designase al Sr. Javier Ezequiel Farías , en carácter de Mensualizado, a partir del 1 ° de Diciembre y hasta el 30 de Junio de 2017.-

5745-07-12-2016

Dese de Baja al agente Carlos Clemente Albarracín (Legajo N° 32.936), en carácter de Mensualizado, a partir del 1° de Diciembre de 2016. Designase al Sr. Fernando Daniel Moreira, en carácter de Mensualizado, a partir del 1 ° de Diciembre y hasta el 30 de Junio de 2017.-

5746-07-12-2016

Dese de Baja a los agentes que a continuación se mencionan, en carácter de Mensualizados, a partir del 1° de Diciembre de 2016. Designase al Sr. Carlos Alberto Carrizo, en carácter de Mensualizado, a partir del 1 ° de Diciembre y hasta el 30 de Junio de 2017.-

5747-07-12-2016

Dese de Baja al Sr. Víctor José Martucchi (Legajo N° 20.596), al cargo de Subsecretario "Personal Político Superior", a partir del 1° de Diciembre de 2016.-

5748-07-12-2016

Dese de Baja al agente Nicolás Patricio Monteagudo (Legajo N° 28.162), en carácter de Director General "Personal Político Superior", a partir del 1° de Diciembre de 2016. Designase al Sr. Nicolás Patricio Monteagudo (Legajo N° 28.162), en carácter de Subsecretario "Personal Político Superior", para desempeñarse a

cargo de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a partir del 1 ° de Diciembre de 2016.-

5749-07-12-2016

Declarase de Interés Municipal las actividades recreativas a realizarse los días 9, 10 y 11 de Diciembre de 2016, en la Ribera de la Ciudad de Quilmes.-

5751-12-12-2016

Llámesese a Licitación Pública N° 29, para la "Reconversión Urbana de la Calle Santa Fe entre Camino General Belgrano, el Arroyo San Francisco y Calle 887 - Área El Tala, el día 12 de Enero de 2017, a las 10:00 hs, se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, sito en la Municipalidad de Quilmes, Alberdi N°500 2° piso.-

5752-12-12-2016

Crease la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario General, el Director General de Compras y el Asesor Letrado Municipal.-

5753-12-12-2016

Declarase desierto el segundo llamado de la Licitación Privada N°38/16 por las circunstancias descriptas en los considerandos del presente decreto. Dese por finalizado el proceso licitatorio correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 2330, expediente N° 4091-12058-D-2016, el cual diera origen a la Licitación Privada N°38/16.-

5754-12-12-2016

Apruebase lo actuado en el expediente N°4091-15207-U-2011 Alcance 55.-

5755-12-12-2016

Apruebase lo actuado en el expediente N°4091-7361-U-2014 Alcance 25.-

5756-12-12-2016

Apruebase lo actuado en el expediente N°4091-7968-P-2014 Alcance 25.-

5757-12-12-2016

Apruébese lo actuado en el expediente N°4091-29265-D-2016.-

5758-12-12-2016

Apruébese lo actuado en el expediente N°4091-31144-D-2016.-

5759-12-12-2016

Subsidiase a la Beneficiaria que a continuación se menciona.-

5760-12-12-2016

Subsidiase al Beneficiario que a continuación se menciona.-

5761-12-12-2016

Subsidiase a la Beneficiaria que a continuación se menciona.-

5762-12-12-2016

Subsidiase a la Beneficiaria que a continuación se menciona.-

5763-12-12-2016

Subsidiase a la Beneficiaria que a continuación se menciona.-

5764-12-12-2016

Subsidiase a la Beneficiaria que a continuación se menciona.-

5765-12-12-2016

Subsidiase a la Beneficiaria que a continuación se menciona.-

5766-12-12-2016

Subsidiase al Beneficiario que a continuación se menciona.-

5767-12-12-2016

Subsidiase al Beneficiario que a continuación se menciona.-

5768-12-12-2016

Subsidiase a la Beneficiaria que a continuación se menciona.-

5769-12-12-2016

Modificaciones Presupuestarias.-

5770-12-12-2016

Autorizase a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago.-

5771-12-12-2016

Autorizase a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago.-

5772-12-12-2016

Autorizase a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago.-

5773-12-12-2016

Autorizase a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago.-

5774-12-12-2016

Autorizase el reemplazo que realizará la Sra. Álvarez Patricia Mónica, (Legajo 11.351) por el período del 26/12/2016 al 20/01/2017, ambas fechas inclusive, y autorizase a efectuar el pago del mismo y liquidarse el mismo por el período mencionado, de acuerdo al Artículo N°275 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, como así también las Bonificaciones que le correspondan.-

5775-12-12-2016

Convalidase el Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Farid Casas, registrado en fecha 24/08/2016 bajo el N°0389, quien realizó una (1) presentación del espectáculo "Ariel Hernández Cuarteto" dentro del Ciclo "El Túnel del Jazz" el día 19 de Agosto de 2016 en el Centro de Producción Audiovisual Leonardo Favio sito en la calle Chacabuco N° 600 de Bernal.-

5776-12-12-2016

Convalidase el Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Cristian Eduardo Palacios, registrado en fecha 28/10/2016 bajo el N°0588, quien realizó una (1) presentación del espectáculo "Los Heridos", el día 20 de Octubre de 2016 en el Teatro Municipal, sito en Av. Mitre N°721 de Quilmes.-

5777-12-12-2016

Convalidase el Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Antonella De Laurentiis, registrado en fecha 12/08/2016 bajo el N°0373, quien realizó dos (2) presentaciones del espectáculo "Un Paseo por el Reino del Revés. El Musical de María Elena", el día 21 de Julio de 2016 en el Teatro Municipal, sito en Av. Mitre N°721 de Quilmes.-

5778-12-12-2016

Convalidase el Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Farid Casas, registrado en fecha 28/10/2016 bajo el N°0583, quien realizó una (1) presentación del espectáculo "Trío S.A.M." dentro del Ciclo "El Túnel del Jazz" el día 21 de Octubre de 2016 en el Centro de Producción Audiovisual Leonardo Favio, sito en la calle Chacabuco N° 600 de Bernal.-

5779-12-12-2016

Convalidase el Contrato de Actuación celebrado entre

la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Farid Casas, registrado en fecha 07/06/2016 bajo el N°0201, quien realizó una (1) presentación del espectáculo "Valentino Jazz Bazar: Tributo a West Montgomery" el día 17 de Junio de 2016 en el Centro de Producción Audiovisual Leonardo Favio, sito en la calle Chacabuco N° 600 de Bernal.-

5780-12-12-2016

Convalidase el contrato de actuación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Farid Casas, registrado en fecha 28/10/2016 bajo el N°0584, quien realizó una (1) presentación del espectáculo "Bonga fusión latina" dentro del ciclo "El tunel del Jazz" el día 22 de octubre de 2016 en el Centro de Producción Audiovisual Leonardo Favio, sito en la calle Chacabuco N° 600 de Bernal.-

5781-12-12-2016

Convalidase el contrato de actuación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Julio Cesar Rutigliano, registrado en fecha 27/09/2016 bajo el N°0465, quien realizó una (1) presentación del espectáculo "Yulie Ruth y las Ruedas del Sur el día 16 de septiembre de 2016 en el Teatro Municipal de Quilmes.-

5782-12-12-2016

Establecese la baja de los registros Municipales de la Habilitación Municipal del Comercio, propiedad del titular: Valverde Avelina. Domicilio: Torcuato de Alvear s/ n° entre Aramburu y Los Alamos, localidad de Quilmes.-

5783-12-12-2016

Establecese la baja de los registros Municipales de la Habilitación Municipal del Comercio, propiedad del titular: Huk Emiliano. Domicilio: Isidoro Iriarte n° 2416, localidad de San Francisco Solano.-

5784-12-12-2016

Establecese la baja de los registros Municipales de la

Habilitación Municipal del Comercio, propiedad del titular: Gonzalez de Saboredo, Elida Paula. Domicilio: Calle 391 N° 995, localidad de Quilmes Oeste.-

5785-12-12-2016

Establecese la baja de los registros Municipales de la Habilitación Municipal del Comercio, propiedad del titular: Paolucci, Clara. Domicilio: Avda. Triunvirato n° 1444, localidad de Quilmes Oeste.-

5786-12-12-2016

Establecese la baja de los registros Municipales de la Habilitación Municipal del Comercio, propiedad del titular: Sport's Life S A. Domicilio: Rivadavia n° 243, localidad de Quilmes.-

5787-12-12-2016

Concedese la habilitación municipal del comercio. Titular: Garcia Yanina Solange. Domicilio: San Martin n° 616, localidad de Quilmes.-

5788-12-12-2016

Concedese la habilitación municipal del comercio. Titular: Gimenez Angel Saúl. Domicilio: Lebensohn n° 256, localidad de Bernal.-

5789-12-12-2016

Concedese la habilitación municipal del comercio. Titular: Sport's Life SA. Domicilio: H. Yrigoyen n° 649, localidad de Quilmes.-

5790-12-12-2016

Concedese la habilitación municipal del comercio. Titular: Godoy Carolina Noelia. Domicilio: Carlos Pellegrini n° 410, localidad de Quilmes.-

5791-12-12-2016

Concedese la habilitación municipal del comercio. Titular: Tomasone Javier Alejandro. Domicilio: Velez

Sarsfield n° 1834, localidad de Quilmes.-

5792-12-12-2016

Concedese la habilitación municipal del comercio.

Titular: Cuesta Carlos Ariel. Domicilio: Carlos Pellegrini n° 650, localidad de Quilmes.-

5793-12-12-2016

Concedese la habilitación municipal del comercio.

Titular: Savarino Noelia Sabrina. Domicilio: Alvear n° 564, localidad de Quilmes.-

5794-12-12-2016

Concedese la habilitación municipal del comercio.

Titular: Fernandez Sanchez Maria Teresa. Domicilio: Brown n° 410, localidad de Quilmes.-

5795-12-12-2016

Concedese la habilitación municipal del comercio.

Titular: Diaz Elena Ramona. Domicilio: Avellaneda n° 601, localidad de Bernal.-

5796-12-12-2016

Concedese la habilitación municipal del comercio.

Titular: 24x7 Remis y Transporte Empresarial Sa. Domicilio: José Sosa del Valle n° 3109, localidad de Quilmes.-

5797-12-12-2016

Concedese la habilitación municipal del comercio.

Titular: Oliva Estela María. Domicilio: Alvear n° 1037(local 3), localidad de Quilmes.-

5798-12-12-2016

Concedese la habilitación municipal del comercio.

Titular: Jocen Center SA. Domicilio: Rivadavia n° 143, localidad de Quilmes.-

5799-12-12-2016

Concedese la habilitación municipal del comercio.

Titular: Hephzi-Bah SA. Domicilio: Rivadavia n° 176, (Depto A), localidad de Quilmes.-

5800-12-12-2016

Concedese la habilitación municipal del comercio.

Titular: Vilouta Gisela Georgina. Domicilio: 9 de Julio n° 85 (local 18), localidad de Bernal.-

5801-12-12-2016

Concedese la habilitación municipal del comercio.

Titular: Ocean Cul SRL. Domicilio: Av. Calchaqui n° 3950 (local 1058), localidad de Quilmes.-

5802-12-12-2016

Concedese la habilitación municipal del comercio.

Titular: Pereira Marcelo Alejandro. Domicilio: Lavalle n° 5055, localidad de Ezpeleta.-

5803-12-12-2016

Concedese la habilitación municipal del comercio.

Titular: Ortigoza Juan Antonio. Domicilio: Av. La Plata n° 2270, localidad de Quilmes Oeste.-

5804-12-12-2016

Concedese la habilitación municipal del comercio.

Titular: Tres Hermanos Albicelestes SRL. Domicilio: Av. Dardo Rocha n° 1220, localidad de Bernal.-

5805-12-12-2016

Concedese la habilitación municipal del comercio.

Titular: Carci Sebastian Guillermo. Domicilio: Andres Baranda n° 1208, localidad de Quilmes.-

5806-12-12-2016

Concedese la habilitación municipal del comercio.

Titular: Gonzalez Benitez Gladis Ester. Domicilio: Mitre 534, localidad de Quilmes.-

5807-12-12-2016

Concedese la habilitación municipal del comercio.

Titular: Coceres Esteban Daniel. Domicilio: Av. 844 N° 249, localidad de San Francisco Solano.-

5808-12-12-2016

Concedese la habilitación municipal del comercio. Titular: Melian Roque Nicolas. Domicilio: Av. 844 N° 2487 (local 14), localidad de San Francisco Solano.-

5809-12-12-2016

Concedese la habilitación municipal del comercio. Titular: Badaracco y Asociados SA. Domicilio: Corrientes n° 846, localidad de Quilmes.-

5810-12-12-2016

Concedese la habilitación municipal del comercio. Titular: Marconi Facundo Martin. Domicilio: H. Yrigoyen N° 790, localidad de Quilmes.-

5811-12-12-2016

Concedese la habilitación municipal del comercio. Titular: Morassut Olivo José. Domicilio: Av. 12 de Octubre N° 1053, localidad de Quilmes.-

5812-12-12-2016

Concedese la habilitación municipal del comercio. Titular: Anache Kaploean Nabila Yasmin. Domicilio: San Martin N° 475, localidad de Quilmes.-

5813-12-12-2016

Concedese la habilitación municipal del comercio. Titular: Rios Juan Manuel. Domicilio: Avellaneda N° 401, localidad de Bernal.-

5814-12-12-2016

Concedese la habilitación municipal del comercio. Titular: Balda SA. Domicilio: Islas Malvinas n° 1950, localidad de Quilmes Oeste.-

5815-12-12-2016

Concedese la habilitación municipal del comercio.

Titular: Martinez Anibal Antonio. Domicilio: Rivadavia n° 112 (local n° 18), localidad de Quilmes.-

5816-12-12-2016

Concedese el Traslado de la habilitación municipal del comercio. Titular: Pinturerías Sagitario SA. Domicilio: H. Yrigoyen n° 443, localidad de Quilmes.-

5817-12-12-2016

Concedese el Traslado de la habilitación municipal del comercio. Titular: Cheek SA. Domicilio: Av. Calchaqui n° 3950 (local 1118), localidad de Quilmes Oeste.-

5818-12-12-2016

Concedese la Transferencia de la habilitación municipal del comercio. Titular: Samaja Claudia Andrea Alejandra. Domicilio: Rivadavia n° 203, localidad de Quilmes.-

5819-12-12-2016

Concedese la Transferencia de la habilitación municipal del comercio. Titular: Arriola Matias Maximiliano. Domicilio: Lavalle n° 512, localidad de Quilmes.-

5820-12-12-2016

Concedese la Transferencia de la habilitación municipal del comercio. Titular: Scheffelaar Klotz Osvaldo Daniel. Domicilio: Alsina n° 325, localidad de Quilmes.-

5821-12-12-2016

Concedese la transferencia y ampliación de rubro de la habilitación municipal del comercio. Titular: Escobar Luis Obidio. Domicilio: Triunvirato n° 1996 (local 2), localidad de Quilmes.-

5822-12-12-2016

Concedese la transferencia de la habilitación municipal. Titular: Cossio Eric Ivan. Domicilio: Av. 844 N° 2301, localidad de San Francisco Solano.-

5823-12-12-2016

Prorrogase por el mes de Enero del Ejercicio 2017 la Contabilización de las recaudaciones efectivamente realizadas hasta el 31/12/16 y los devengamientos producidos con anterioridad a esa fecha. El Plazo establecido en el Artículo 1° es de carácter Improrrogable, por lo tanto toda documentación que implique una prestación de servicios, recepción de mercadería y/o bienes, correspondiente al Ejercicio 2016 que sea elevada a la Contaduría Municipal con posterioridad al 13/01/17 se deberá iniciar el trámite de Reconocimiento de Deuda.-

5824-12-12-2016

Dese por Finalizado el Interinato del agente Diego Pablo Sasaki (Legajo N°27.728) Jefe de División - "Personal Jerárquico", a partir del 01 de Septiembre de 2016. Designase Interinamente al agente Diego Pablo Sasaki (Legajo N°27.728) en carácter de Subdirector - "Personal Jerárquico", a partir del 01 de Septiembre de 2016.

5825-12-12-2016

Designase al Sr. Alberto Rodolfo Conforti, en el cargo de Director, para desempeñarse en la Dirección de Estudios, dependiente de la Subsecretaría de Estudios y Proyectos, a partir del 01 de Noviembre de 2016.-

5826-12-12-2016

Dese de Baja al agente Gonzalo Miguel Coloccio, (Legajo N° 33.492) - Mensualizado. Designase al Sr. Gonzalo Miguel Coloccio, en carácter de Director - "Personal Político Superior", a partir del 1° Noviembre de 2016.-

5827-12-12-2016

Autorizase el Reemplazo que realizará la Sra. María Laura Díaz (Legajo N°17.186), por el período del 25 de Noviembre de 2016 al 13 de Enero de 2017, ambas fechas inclusive y liquídese el mismo, por el período mencionado.-

5828-12-12-2016

Disponese el Reencasillamiento del agente Ignacio Javier Carullo (Legajo N°32.264) Mensualizado Nivel 30, pasando a desempeñarse como Mensualizado Nivel 14, en la Dirección de Prensa, a partir del 1° de Enero de 2017.-

5829-12-12-2016

Crease una Bonificación "Bono no Remunerativo" no Bonificable y por única vez a abonarse en el mes de Diciembre 2016 para el Personal de Planta Permanente y Mensualizados de las Jurisdicciones 1 y 2 consistente en la suma de \$2.000 (Pesos Dos Mil) para Planta Permanente y \$1.000 (Pesos Mil) para el personal Mensualizado.-

5830-12-12-2016

Declárase de Interés Municipal el "Simulacro Mayor Cors Quilmes" a llevarse a cabo el día 21 de Diciembre de 2016, en Presidente Perón 250 de Quilmes.-

5831-12-12-2016

Convalidase el pago de la diferencia del Servicio de Policía Adicional, por el período comprendido entre el 1°/07/2016 y el 31/10/2016, por un total de 1476 horas, a fin de resguardar la seguridad en el "Hospital Julio Mendez" sito en calle 9 de Julio entre Lavalle y Maipú de Bernal Partido de Quilmes.-

5832-12-12-2016

Convalidase el pago de la diferencia del Servicio de Policía Adicional, por el período comprendido entre el 1°/07/2016 y el 31/10/2016, por un total de 2132 horas, a fin de resguardar la seguridad en el Centro Integrador Comunitario "La Paz" sito en las calles 892 y 802 de San Francisco Solano.-

5833-12-12-2016

Procedase a realizar por la Dirección General de Tránsito y Transporte un re empadronamiento obligatorio

de todos los titulares de licencias de la prestación del servicio de taxímetro, por un plazo de treinta (30) días, debiendo acreditarse el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ordenanza N°9482/02.-

5834-12-12-2016

Llame a Licitación Privada N°79/2016 para el día 19 de diciembre de 2016, a las 10:00 hs, para la compra de filtros para vehículos, grasa lubricante, aceite hidráulico y filtros separadores de agua, conforme Solicitud de Pedido N°5627, se procederá a la apertura de las ofertas en el Salón de Reuniones de la Secretaría de Economía y Hacienda sito en el 2° piso del Palacio Municipal de Quilmes, Alberdi 500, Quilmes.-

5835-12-12-2016

Crease la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de la Agencia de Medio Ambiente, el Director General de Compras y el Asesor Letrado Municipal.-

5836-12-12-2016

Llame a Licitación Privada N°80/2016 para el día 16 de diciembre de 2016, a las 11:00 hs, para la compra de reactivos, conforme Solicitud de Pedido N°2840, se procederá a la apertura de las ofertas en el Salón Perón en el 2° piso del Palacio Municipal de Quilmes, Alberdi 500, Quilmes.-

5837-12-12-2016

Crease la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Salud, el Director General de Compras y el Asesor Letrado Municipal.-

5838-12-12-2016

Incrementase a los Profesores que a continuación se mencionan y en las Horas Cátedra Interinas Nivel Superior - DIPREGEP, que en cada caso se detalla a partir del 1° de Septiembre de 2016 y hasta tanto se realice el concurso. Designase al Profesor Palomeque,

Rubén Horacio, con tres (3) horas Cátedra Interinas Nivel Superior - DIPREGEP, a partir del 1° de Septiembre de 2016.-

5839-12-12-2016

Incrementase a la Profesora Gonzalez, Silvia Beatriz, con tres (3) horas Cátedra Suplentes Nivel Superior - DIPREGEP, a partir del 25 de Agosto de 2016 y hasta el 25 de Noviembre de 2016 .-

5840-12-12-2016

Convalidase el contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Cristian Eduardo Palacios, registrado en fecha 28/10/2016 bajo el N°0581, quien realizo una (1) presentación del espectáculo "El Paraíso Perdido", el día 23 de Octubre de 2016 en el Teatro Municipal, sito en Av. Mitre N°721 de Quilmes.-

5841-12-12-2016

Convalidase el contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Andres Esteban Rosconi, registrado en fecha 24/10/2016 bajo el N°0552, quien realizo una (1) presentación del espectáculo "Quinteto Cinco Esquinas", el día 07 de Octubre de 2016 en el Teatro Municipal, sito en Av. Mitre N°721 de Quilmes.-

5842-12-12-2016

Convalidase el contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Farid Casas, registrado en fecha 17/11/2016 bajo el N°0644, quien realizo una (1) presentación del espectáculo "Nico Favio" dentro del Ciclo "El Túnel del Jazz", el día 26 de Octubre de 2016 en el Centro de Producción Audiovisual Leonardo Favio sito en la calle Chacabuco N° 600 de Bernal.-

5843-12-12-2016

Convalidase el contrato de Actuación celebrado entre la

Municipalidad de Quilmes y la Fundación Filarmónica de Quilmes, registrado en fecha 17/11/2016 bajo el N°0649, quien realizo una (1) presentación del espectáculo "Concierto de la Orquesta de Quilmes", el día 18 de Noviembre de 2016 en el Teatro Municipal, sito en Av. Mitre N°721 de Quilmes.-

5844-12-12-2016

Convalidase el contrato de Autorización para Reproducir y Exhibir Obras Pictóricas celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Nora Cristina Bonis, registrado en fecha 14/10/2016 bajo el N°0499, quien realizo la presentación de la Muestra "Andres Cascioli , cuarenta años de humor político", desde el día 24 de Septiembre al día 23 de Octubre de 2016 en la Casa de la Cultura sito en Rivadavia N°383 de Quilmes.-

5845-12-12-2016

Convalidase el contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Marcelo Fabián Miraglia, registrado en fecha 24/08/2016 bajo el N°0395, quien realizo una (1) presentación del espectáculo "Homenaje a Oscar del Cerro", el día 13 de Agosto de 2016 en el Teatro Municipal, sito en Av. Mitre N°721 de Quilmes.-

5846-12-12-2016

Convalidase el contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Jesús Francisco Gómez Rodríguez, registrado en fecha 24/08/2016 bajo el N°0394, quien realizo dos (2) presentaciones del espectáculo "Mero, mero, mosqueteros", el día 13 de Agosto de 2016 en el Teatro Municipal, sito en Av. Mitre N°721 de Quilmes.-

5847-12-12-2016

Convalidase el contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Damián José Sanchez, registrado en fecha 28/10/2016 bajo el N°0587, quien realizo una (1) presentación del espectáculo

"Tinaja", el día 22 de Octubre de 2016 en la Casa de la Cultura sito en Rivadavia N°383 de Quilmes.-

5848-12-12-2016

Convalidase el contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Horacio Norberto Sterpone, registrado en fecha 30/08/2016 bajo el N°0413, quien realizo una (1) presentación del espectáculo "Grupo Aventura", el día 17 de Septiembre de 2016 en el Teatro Municipal, sito en Av. Mitre N°721 de Quilmes.-

5849-12-12-2016

Convalidase el contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Marcelo Oscar Torrez, registrado en fecha 19/09/2016 bajo el N°0448, quien realizo cuatro (4) presentaciones del espectáculo "La Reina del Hielo", los días 17 y 18 de Septiembre de 2016 en el Teatro Municipal, sito en Av. Mitre N°721 de Quilmes.-

5850-12-12-2016

Convalidase el contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Francisco Augusto Suárez, registrado en fecha 08/11/2016 bajo el N°0595, quien realizo una (1) presentación del espectáculo "A puro bicho", el día 06 de Noviembre de 2016 en el Teatro Municipal, sito en Av. Mitre N°721 de Quilmes.-

5851-12-12-2016

Convalidase el contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Gastón Caminotti, registrado en fecha 04/10/2016 bajo el N°0490, quien realizo una (1) presentación del espectáculo "La Denuncia, comedia del arte criollo", el día 15 de Octubre de 2016 en el Teatro Municipal, sito en Av. Mitre N°721 de Quilmes.-

5852-12-12-2016

Convalidase el contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Martín Ubaldo Altuzarra, registrado en fecha 24/08/2016 bajo el N°0398, quien realizo una (1) presentación del espectáculo "Música del Noroeste", el día 12 de Agosto de 2016 en el Teatro Municipal, sito en Av. Mitre N°721 de Quilmes.-

5853-12-12-2016

Subsidiase a la Beneficiaria que a continuación se menciona.-

5854-12-12-2016

Subsidiase a la Beneficiaria que a continuación se menciona.-

5855-12-12-2016

Subsidiase a la Beneficiaria que a continuación se menciona.-

5856-12-12-2016

Subsidiase a la Beneficiaria que a continuación se menciona.-

5857-12-12-2016

Subsidiase a la Beneficiaria que a continuación se menciona.-

5858-12-12-2016

Subsidiase a la Beneficiaria que a continuación se menciona.-

5859-12-12-2016

Subsidiase a la Beneficiaria que a continuación se menciona.-

5860-12-12-2016

Subsidiase a la Beneficiaria que a continuación se menciona.-

5861-12-12-2016

Subsidiase a la Beneficiaria que a continuación se menciona.-

5862-12-12-2016

Subsidiase a la Beneficiaria que a continuación se menciona.-

5863-12-12-2016

Autorizase a la Contaduría Municipal a emitir la Orden de Pago, a favor del Banco Credicoop Ltda. Sucursal Centro Cabal.-

5864-12-12-2016

Autorizase a la Contaduría Municipal a emitir la Orden de Pago, a favor del Banco Credicoop Ltda. Sucursal Centro Cabal.-

5865-12-12-2016

Autorizase a la Contaduría Municipal a emitir la Orden de Pago, a favor del Banco Credicoop Ltda. Sucursal Centro Cabal.-

5866-12-12-2016

Autorizase a la Contaduría Municipal a emitir la Orden de Pago, a favor del Banco Credicoop Ltda. Sucursal Centro Cabal.-

5867-12-12-2016

Aceptase la renuncia presentada por el agente Luis Dario Paez (Legajo N° 25.324), a partir del 07 de Noviembre de 2016.-

5868-12-12-2016

Dese de Baja al agente Jose Ariel Luna (Legajo N°33.279) - Director General - "Personal Político Superior", a partir del 1° de Diciembre de 2016.-

5869-12-12-2016

Disponese la Baja a partir del 01 de Enero de 2017,

Obrero Clase IV, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Invalidez del agente Héctor Lujan Quiroga (Legajo N°8.775).-

5870-12-12-2016

Disponese la Baja a partir del 01 de Enero de 2017, en el cargo de Administrativo Clase II, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria del agente Ramón Ernesto Paez (Legajo N°8.501).-

5871-12-12-2016

Disponese la Baja a partir del 01 de Enero de 2017, en el cargo de Administrativo Clase III, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada de la agente Lidia Beatriz Avola (Legajo N°10.621).-

5872-12-12-2016

Designase a las personas que a continuación se mencionan, en los niveles y funciones que en cada caso se detalla, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

5873-12-12-2016

Reconocese la Prestación de servicios de la agente Edith Lorena Godoy Riveros (Legajo N° 31.584), en carácter de Recolector Auxiliar, a partir del 02 de Febrero y hasta el 30 de Abril de 2016.-

5874-12-12-2016

Reconocese la Prestación de servicios del agente José Enrique Lizarraga (Legajo N°32.223), en carácter de Mensualizado, a partir del 1° y hasta el 31 de Julio de 2016.-

5875-12-12-2016

Anulase el Decreto N° 5464/16, de fecha 18 de Noviembre de 2016.-

5876-12-12-2016

Concedese la Habilitación Municipal a la Industria.

Titular: Vito Walter Lorenzo. Domicilio: Avellaneda N°1456, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes.-

5877-12-12-2016

Otorgase a la agente Paola Andrea Delgado (Legajo N°27.689) Administrativo Clase III, Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del 14 de Diciembre de 2016 y por el término de 1 (un) año, de conformidad con lo establecido en el Artículo 96° de la Ley PProvincial N° 14.656.-

5878-12-12-2016

Modificaciones Presupuestarias.-

5879-12-12-2016

Apruebase lo actuado en el Expediente N° 4091-24158-D-2016. Adjudicase la obra de Refacción y Reacondicionamiento Edificio de la Escuela de Enseñanza Primaria N°42 de Quilmes.-

5880-12-12-2016

Apruebase lo actuado en el Expediente N° 4091-25353-D-2016. Adjudicase la obra de Refacción y Reacondicionamiento Edificio de la Escuela de Enseñanza Técnica N°3 de San Francisco Solano.-

5881-12-12-2016

Apruebase lo actuado en el Expediente N° 4091-19943-D-2016. Adjudicase la obra de Refacción y Reacondicionamiento Edificio de la Escuela de Enseñanza Basica N°45 de Quilmes.-

5882-12-12-2016

Apruebase lo actuado en el Expediente N° 4091-26561-D-2016. Adjudicase la obra de Refacción y Reacondicionamiento Edificio de la Escuela de Enseñanza Primaria N° 63 de Bernal Oeste.-

5883-12-12-2016

Modificaciones Presupuestarias.-

5884-12-12-2016

Modificaciones Presupuestarias.-

5885-12-12-2016

Modificaciones Presupuestarias.-

5886-12-12-2016

Modificaciones Presupuestarias.-

5887-12-12-2016

Apruebase lo actuado en el Expediente N° 4091-22434-D-2016. Adjudicase la obra de Refacción y Reacondicionamiento Edificio de la Escuela de Enseñanza Secundaria N°24 de San Francisco Solano.-

5888-12-12-2016

Subsidiase a la Beneficiaria que a continuación se menciona.-

5889-12-12-2016

Subsidiase al Beneficiario que a continuación se menciona.-

5890-12-12-2016

Modificaciones Presupuestarias.-

5891-12-12-2016

Modificaciones Presupuestarias.-

5892-12-12-2016

Modificaciones Presupuestarias.-

5893-12-12-2016

Incorporese en el Artículo 1° del Decreto N° 5829/16 al Personal Jornalizado con la suma de \$1000.-

5894-12-12-2016

Modificaciones Presupuestarias.-

5895-12-12-2016

Declarase de Interés Municipal a la "Kermesse Cultural y Gastronómica" que se desarrollará los días viernes, sábado y domingo en el horario de 10:00 a 23:00, desde el mes de diciembre de 2016 hasta diciembre de 2017 en las diferentes plazas del distrito.-

RESOLUCIONES

368-12-12-16

Inscribase en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público, a la Asociación Civil Sayonara II Unidos, bajo el N° 4091-23066-A-2016, haciéndole saber que esta inscripción involucra su reconocimiento para actuar solamente en esta Comuna.-

369-12-12-16

Anulase la Resolución n° 332/16, por la cual se inicio sumario por Deslinde de Responsabilidades.-

370-12-12-16

Por la Asesoría Letrada, Iniciese el pertinente sumario administrativo por Deslinde de Responsabilidades. Expediente 4091-9687-M-2016.-

371-12-12-16

Otorgar al Profesor Paez Gustavo Andres (leg. N° 28838), Licencia Extraordinaria con goce de sueldo, en seis (6) horas cátedra Interinas Nivel Medio, a partir del 19 de octubre de 2016 y hasta el 9 de diciembre de 2016.-